



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

1

DICTAMEN N° 512

OBJETO

Auditoría de obra sobre la contratación "Adecuación del sistema de drenaje a cielo abierto - 2011" llevada a cabo mediante Expte. 43652-H-10.

ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas se desarrollaron según las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

Fecha de corte de las tareas de auditoría: 19/04/2012

TAREAS REALIZADAS

Se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- ✓ Análisis de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones generales y particulares.
- ✓ Compulsa de las órdenes de servicio, notas de pedidos e informes de la inspección de la obra.
- ✓ Verificación in situ.
- ✓ Pedido de documentación a la Dirección de Inspección Hidráulica de la Municipalidad.
- ✓ Entrevistas con la inspección en obra.

INFORME

1- Documentación compulsada

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Ordenes de servicio y notas de pedido.
- Actas de Medición.
- Certificados de Obra.
- Certificados de Redeterminación de Precios.
- Expte. N° 2753-T-2012, Expte. N° 6995-T-2012 y Expte. N° 6993-T-2012.

2- Exposición breve de los hechos constatados

Objeto de Licitación: Adecuación del Sistema de drenaje a cielo abierto de la ciudad de Rosario y mantenimiento. Año 2011

Afectación preventiva: 1.06.05.00.04.02.09.99

Adjudicatario: GLIKSTEIN Y CIA SACIAM

Decreto de adjudicación N° 850 del 13/04/11

Monto total adjudicado: \$ 3.690.807,89 (18,44% por encima del presupuesto oficial).



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

Del inicio de la obra

El Acta de inicio de Obras fue celebrada el 20/05/11, siendo el plazo contractual de 365 días corridos (Capítulo 5 art.1 del Pliego de Condiciones Complementarias), sin contar situaciones climáticas (previstas en el Anexo VIII del Pliego de Condiciones Complementarias) y por sistema de cotización por módulos, capítulo 4 art.1 del Pliego de Condiciones complementarias.

Alteraciones o Modificaciones de Obra

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, selectivamente se compulsaron las órdenes de servicio, actas de medición y certificados de obra emitidos, verificándose que en ocasión de producirse alteraciones de obra o modificaciones se efectuaran según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Complementarias, Cap. 5 - art. 17.

Del análisis del Certificado N° 6 BC, período de ejecución del 01 al 31/10/11, y el correspondiente a la redeterminación de precios, se visualizó la creación de un nuevo ítem - N° 13: "Cámara sumidero horizontal s/PL P.T.110"-, autorizado por Decreto N° 2620 del 31/10/11.

En el mismo se certificó la cantidad de 105,5614 módulos, correspondiendo a 7 unidades del ítem, y ascendiendo al 2,12% del monto total certificado a esa fecha.

El trámite para la creación del ítem N° 13, obrante en Expte. N° 34.899-I-11, cumple con la normativa, ajustándose el pertinente análisis de precios en forma y valores unitarios, a los oportunamente presentados al momento del llamado a licitación y a lo establecido en el pliego de Condiciones Complementarias. Sin observaciones que realizar.

Esta modificación no implica necesariamente una ampliación de la partida presupuestaria, debido a que la obra está contratada bajo un sistema modular, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 4 "Contrato" art. 1 del Pliego de Condiciones Complementarias (2° párrafo), no existiendo a esa fecha ampliaciones o disminuciones de obra.

En el certificado N° 7 BC (período de ejecución 11/11) no se certificaron módulos del nuevo ítem, ascendiendo en consecuencia a esta fecha al 1,93% del monto total certificado, constatándose que a la fecha del último certificado emitido, el ítem creado no supera el 20% según cláusula referida del pliego.

Ordenes de Servicios - Sanciones aplicadas

A- Se procedió selectivamente a visualizar las siguientes órdenes de servicios:

- Orden de Servicio N° 6 (08-08-11): la Inspección de Obra solicita al contratista que presente junto con la declaración jurada mensual la siguiente documentación:

- 1 - Listado de los operarios intervinientes.
- 2 - Comprobantes de pago A.N.Se.S : Régimen Nacional de Seguridad Social, Régimen Nacional de Obras Sociales, comprobantes de depósitos de fondo de desempleo, comprobante de pago de IERIC.
- 3 - Ficha individual del personal
- 4 - Libro ley de sueldos y jornales (hojas móviles autorizadas)
- 5 - Seguro de vida nominal obligatorio



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

6 - Afiliación individual a la caja de jubilaciones (Form. U-32)

7 - Recibos de sueldos y jornales

8 - Comprobante de pago Ley 5.110

- Orden de Servicio N° 7 (08-08-2011): la Inspección solicita en un plazo de 72 hs. La colocación en obra de: 2 carteles móviles de dimensiones mínimas de 2m x 1m con la inscripción: SOLO VECINOS (con letra principal) y los datos de la Contratista (con letra secundaria). Mínimo 10 conos y un cartel móvil de dimensiones mínimas de 2m x 1m con la inscripción: A 100m DESVIO.

- Orden de Servicio N° 9 (16-08-11): la Inspección de Obra comunica al contratista que ha incurrido en causal de aplicación de multa por el no cumplimiento de la Orden de Servicio N° 7.

- Orden de Servicios N° 10 (19-08-11): por falta de documentación relativa a vehículo se ordena la paralización del frente de trabajo, limitándose exclusivamente a la complementación de tareas iniciadas y limpieza de obra.

- Orden de Servicio N° 11 (05-09-11): se expresa que ante la falta de documentación imprescindible para el uso de las maquinarias de obra, se ordena no se utilicen las mismas.

- Orden de Servicio N° 16 (22-09-11): se otorga 72 hs. para presentación de documentación faltante (recibo de aguinaldo de los operarios y comprobante pago Obra Social). Se reitera el reclamo en Orden de Servicio N° 20. Asimismo, se visualizó de los registros compulsados, que la Inspección de Obra solicitó la aplicación de sanciones a la Contratista en las Ordenes de Servicios N° 18 y 21.

- Orden de Servicio N° 23 (19-10-11): se solicita nuevamente el cumplimiento de documentación a ser acompañada con la declaración jurada mensual, correspondiente al acta de medición del mes de setiembre. (Igual pedido se efectúa en la Orden N° 38 del 16-12-11 relacionada al mes de noviembre/11)

- Orden de Servicio N° 24 (25-10-11): solicita aplicación de multa por incumplimiento N° 23.

- Orden de Servicio N° 27 (28-10-11): solicita presente documentación correspondiente al maquinista retroexcavadora.

- Orden de servicio N° 30 (02-11-11): reitera Orden N° 27.

- Orden de servicio N° 32 (23-11-11): producido el reemplazo del operario se intima entrega de documentación.

- Orden de servicio N° 33 (25-11-11) solicita regularice situación con cía. de seguros con respecto al pago de franquicia para resolución final siniestro (ello en relación a que el día 7/09/11 la retroexcavadora de la Contratista embiste vehículo de tercero contratado, tomando conocimiento la Inspección que el maquinista no posee carnet habilitante y que dicha máquina no contaba con el seguro correspondiente).

B- Se procedió a requerir lo siguiente:

1- Por Expte. N° 2753-T-12 se informe sobre si existen procedimientos de aplicación de multas tramitados o fallados.

De la respuesta surge que con respecto a las Ordenes de Servicio N° 23 y N° 24, con dictamen previo de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, por Resolución N° 185 de la Secretaría de Obras Públicas (18/11/11), se aplica la respectiva multa. La



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición informa sobre su efectivización y descuento en el certificado N° 6 BC. Se procedió a la verificación de dicho descuento, sin nada que observar.

2- Por Expte N° 6995-T-2012 se solicita informe tratamiento dispensado a las ordenes de servicio n° 9 y 21:

- Orden de servicio N° 7 y 9: se responde que *"la misma quedó sin vigencia ya que el mismo día presentaron lo solicitado"*.

-Orden de servicio N° 21: se informa a este Tribunal que *"la misma está incluida en el expte. 34650/11"*.

De la Ejecución de los trabajos

Se compararon las Planchetas de Medición de Obra y resumen in situ, correspondiente a los trabajos realizados en las dos primeras semanas de Mayo del 2011. Sin observaciones.

Con respecto al estado de avance y su relación con el plazo de ejecución previsto, no se cumple con la presentación del Plan de Trabajos e Inversiones, según Capítulo 5 art. 3, del Pliego de Condiciones Complementarias que dispone que *"el Plan de Trabajo mencionado será presentado por la Contratista en forma mensual, y con una antelación de cinco (5) días hábiles a la correspondiente iniciación de los trabajos; quedando a cargo de la Inspección la aprobación de los mismos"*.

La contratista por Nota de pedido N° 26 (01/12/11) manifiesta que procederá a la disminución del ritmo de trabajo hasta tanto se pague la suma adeudada a esa fecha (\$ 595.030,28).

Por Orden de servicio N° 34 (05-12-11) se deja constancia que desde el 24-11 a la fecha de la misma no realizaron trabajos en la obra.

De la compulsa de las actuaciones surge que la inspección de obra informó que en el período 24/11/11 al 14/12/11, la obra estuvo paralizada. Se retomaron los trabajos el día 15 y 16/12/11. En tanto, desde el 19/12/11 la obra se presentaba paralizada.

En función de ello, el Director de Inspección eleva un informe de rescisión de contrato basado en el abandono de la obra por más de siete días. (Capítulo 10 De la rescisión del contrato, punto 3, párrafo 7 del Pliego de Condiciones).

Posteriormente la Secretaría celebra con la contratista un Acta Acuerdo de Suspensión Temporal de los Trabajos por el término de 40 días a partir del 22/12/11. En su cláusula quinta conviene la actualización del Plan de Trabajo e Inversiones y la aprobación de una ampliación del plazo de la obra en 40 días corridos, a partir de la fecha de finalización de la obra según los plazos contractuales, con el grado de avance establecido en Certificado de Obra N° 7.

Asimismo, se remitió a este Tribunal una Ampliación del Acuerdo de Suspensión Temporal de los Trabajos por el término de 60 días a partir del 01/02/12. En la cláusula quinta se conviene que el Plan de Trabajo e Inversiones queda actualizado e incorporado como Anexo I, y ello implica la aprobación de una ampliación del plazo de la obra en 100 días corridos, a partir de la fecha de finalización de la obra según los plazos contractuales.

En virtud de no haber localizado en las actuaciones visualizadas la existencia del **Plan de Trabajos e Inversión** (Cap. 5, art. 3 del Pliego de Bases de Condiciones Complementarias), y siendo que las actas acuerdo de paralización suscriptas refieren a la



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

existencia de un **Anexo I**, según cláusula 5º, que no fue puesto a disposición de este organismo, se requirió su remisión por expte. 6995-T-12.

De la respuesta recibida a fs. 3 se informa que "...la característica particular de esta obra es que no se basa en un único proyecto previo. Esto implica que lo que la contratista certifica mensualmente está en función de las tareas que se le encomiendan...".

Se **observa** que tanto el pliego como las actas celebradas hacen referencia al Plan de Trabajos e Inversiones.

Estado de ejecución presupuestaria

Por Expte. 6993-T-12 se solicitó el listado de ejecución presupuestaria correspondiente, a efectos de verificar el pago de los Certificados de Obra presentados por el proveedor. Del listado analítico por expte. emitido el 4/04/12 surge que de los \$ 1.422.311,32 mandados a pagar correspondientes a los 7 certificados de obra presentados por el contratista, se habían abonado \$ 518.148,51 (36,43%), según el siguiente detalle:

Fecha	Orden de pago N°	Monto \$
08/08/2011	330164	150.000,00
02/09/2011	331544	23.535,64
02/09/2011	331659	244.612,87
21/10/2011	334435	100.000,00
Total		518.148,51

Recepciones de Obra

La obra se encontraba a la fecha 09/03/2012, momento en que este Tribunal efectuó controles in situ, suspendida temporariamente, no existiendo a dicha fecha recepciones de la misma.

CONCLUSIONES

En función de las tareas de auditoría de obra llevadas a cabo sobre la contratación "Adecuación del sistema de drenaje a cielo abierto - 2011", Expte. 43652-H-10, se verifica lo siguiente:

1. La contratista no cumplió con lo establecido en el Pliego de Condiciones Complementarias, Capítulo 5 art. 3, con respecto a la presentación y adecuación del "Plan de Trabajos e Inversiones". Asimismo, se visualizan otros incumplimientos constatados por la Inspección de Obra.
2. Se verificaron atrasos en los pagos de los certificados de obras a la empresa contratista.
3. No consta en el Pliego de Condiciones Complementarias, ni en el Pliego General de Obras Públicas, que la mora en el pago de los certificados sea causa de prórroga en los plazos de ejecución de la obra.
4. Sobre el estado de avance y su relación con el plazo de contratación (incluida las actas de suspensión) no se puede concluir dado que, tal como se expresa precedentemente, no fue presentado/remitido el Plan de Trabajos e Inversiones, donde debió determinarse la curva de ejecución del contrato.

Tribunal Municipal de Cuentas, 9 de mayo de 2012, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional".

Dr. C.P.N. ARGENTINO U. GUNCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dra. MARÍA INÉS VELÁZQUEZ
Presidenta
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario